UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 056 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 07 FEB 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 305-2023-R del Rectorado y la Opinión Legal N° 012-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre licencia sin goce de remuneraciones de la Abog. Tania Solórzano Chala; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de fecha 03 de enero de 2023, la Abog. Tania Solórzano Chala, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado la licencia sin goce de remuneraciones;

Que, el artículo 6º, literal g) del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley Nº 29849, establece lo siguiente:

Artículo 6.- Contenido

El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:
(...)
g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, en armonía con el artículo 115º del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta noventa (90) días, en un período no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, resulta procedente conceder la licencia sin goce de remuneraciones a la Abog. Tania Solórzano Chala, en concordancia con el Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Estando a la Opinión Legal Nº 012-2023-UNSCH-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 6º del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°- 056 -2023-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER la licencia sin goce de remuneraciones a la Abog. TANIA SOLÓRZANO CHALA, Abogada de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período de noventa (90) días, a partir del 03 de enero al 02 de abril de 2023.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. OMAR ANESTES SUCLUPE SOTO
Secretario General (e)

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods